

Muere el GranCanciller, i el Rei nombra al Dean de Vigançon.

Las Personas que hacian el Consejo de las Indias.

avisó à Lope de Sofa, que se havia proveido en él, con la muerte del Cardenal, i la llegada del Rei, i la priesa que huvo en despachar otros negocios, no se pudo executar este: ni tampoco en Çaragoça se hizo nada, porque murió el GranCanciller; i aunque el Rei nombro à otro Flamenco, que era Dean de Vigançon, que despues fue Arçobispo de Mecina, entretanto que venia otro, que havia embiado à llamar à Italia, como en todo queria que interviniere, i era Hombre pesado, i flematico, nunca se despachaba nada, aunque ia entraban en el Consejo de las Indias el Obispo de Burgos, Hernando de Vega, Comendador Maior de Castilla, Don Garcia de Padilla, el Lic. Çapata, i Pedro Martir de Angleria, Milanès, i con ellos Francisco de los Cobos, que cada dia iba creciendo en favor, i autoridad, que era el que daba lumbre en los negocios, à Mosiur de Gebres, i de quien mas se fiaba. Y como entre Francisco de los Cobos, i el Obispo de Burgos, i Antonio de Fonseca, su Hermano, Señor de Coca, i Alaejos, havia estrechissima amistad, fue medio para que el Obispo consiguiese, que huviese Consejo de por sí, de las Indias, con las Personas sobredichas, como antes se hacia.

CAP. XXI. Que manda el Rei, que los Padres Geronimos vuelvan à Castilla; i que Pedrarias embia à prender à Vasco Nuñez de Balboa.



LEGÒ, estando el Rei en Çaragoça, el Padre Geronimo Fr. Bernardino de Mançanedo, que venia de las Indias: i aunque el Rei le oiò bien, i le mandò remitir al Consejo, como era muerto el Cardenal de Toledo Frai Francisco Ximenez, que havia embiado estos Religiosos à gobernar las Indias, à lo menos à reformar abusos, contra el parecer del Obispo de Burgos, i era el que à la çaçon presidia: no viendose Frai Bernardino de Mançanedo bien oiido de él, acordò de dexar los negocios, i irse à su Reigion: i poco despues hizo el Obispo, que se

mandase à los Padres, que quedaban en la Española, que se viniesen. Siguieron la Corte à Çaragoça, Hernando de Magallanes, i Rui Falero: Y porque llegò alli vn Embaxador del Rei de Portugal, à tratar del Casamiento de Madama Leonor, Hermana del Rei, con el Rei Don Manuel de Portugal, dixo se, que andaban por matar à Magallanes, i à Rui Falero, i asi andaban entrambos à sombra de texados: i quando les tomaba la Noche en Casa de el Obispo de Burgos, embiaba sus Criados, que los acompañasen. Y para que los Padres Geronimos mejor se pudiesen venir, se proveió, que el Licenciado Rodrigo de Figueroa fuese à tomar Residencia à la Española, à todos los Oficiales Reales, i del Almirante, i à Diego Velazquez en Cuba, al Doctor de la Gama, en la Isla de San Juan, i que se diese priesa à Lope de Sofa, para que fuese à tomarla à Tierra-firme à Pedrarias. Y prosiguiendo el Padre Casas en su instancia, de que se poblasen las Indias, como el Cardenal Adriano estaba bien en ello, dieronsele mui cumplidos Despachos para todos los Arçobispos, i Prelados, Justicias, i Corregidores del Reino, encargandoles, i mandandoles, que le diesen todo credito, i favor, i le ayudasen, para que pudiese levantar muchos Labradores, i para ir à poblar las Indias, i goçar de muchas Mercedes, que por ello se les concedian. Y mandòse à los Oficiales de la Casa de Sevilla, que recogiesen à los Labradores que se levantasen, i los entretuviesen, i diesen de comer, hasta que el pasage estuviese apercebido: i el escogió à vn Berrio, para que en esta leva le fuese à ajudar, con Titulo de Capitan del Rei, aunque despues no sirvió à gusto del Padre, al qual tambien el Rei diò Titulo de su Capellan, para mas honrarle, i para que con maior autoridad entendiese en negocio, de que él prometia tanto fruto. En fin, se partió para Castilla con sus Despachos: anduvo escribiendo muchos Labradores, que se asentaban para ir à las Indias; i porque Berrio, su Ayudante, le dexò, i se fue à hacer la leva de ellos al Andalucía, diciendo, que los Señores de Castilla, principalmente el Condestable, le impedian, que no levantase la Gente, se bolvió à Çaragoça: i Berrio levantò en Antequera docientos Hombrés, i los llevó à Sevilla, à los quales dieron los Oficiales de la Casa recado, i em-

Mandase, que se vuelvan los PP. Geronimos.

Magallanes, i Rui Falero temè de ser muertos.

El Padre Casas va à levantar Labradores para las Indias.

El Rei dà Titulo de su Capellan al Padre Casas.

El Padre Casas se quexa, q el Condestable le impide la leva de los Labradores.

Indignación de Pedrarias, còtra Vasco Nuñez

Fides nulla necessitate ad fallendum cogitur, nullo corrumpitur premio. Sen.

i embarcacion, i los embiaron à la Española: i por entonces no tuvo mas efecto la Poblacion del Padre Lic. Bartolomé de las Casas, con que prometia tantos bienes al Rei, i à los Indios, i siempre se quexaba, que el Obispo de Burgos le hacia contradiccion en todo, i que no le daba la asistencia que havia menester.

Y porque es rason no dexar mas atrás las cosas del Darien, es de saber, que llegado el Capitan Garabito al Darien, i dada la Carta de Vasco Nuñez de Balboa à Pedrarias, i referido lo que queda dicho, luego pensò, con mucha indignacion, en haver à las manos à Vasco Nuñez. Preguntò, que hacia, i adonde quedaba? Dixo Garabito, i los que con él venian, que en las Islas de las Perlas, i dando priesa à los Vergantines, i que quedaba aguardando ciertas cosas, que le embiaba à pedir para acabarlos, i tambien lo que mandaba que hiciese. Con esto se sosgò algo, pero luego bolvió à ratificarle en sus sospechas, presentes, i pasadas: i mui furioso, con indignacion, i enojo, prorumpiendo en palabras contra Vasco Nuñez, injuriosas, i desmandadas, con grandissima saña le escribió vna Carta. Mandole, que viniese à Acla, fingiendo, que tenia cosas que comunicar con él, necessarias para su viage: porque dexada la Carta, que Garabito escribió contra Vasco Nuñez, i el mal oficio, que se presumió que hizo, quando se viò con Pedrarias, el Tesorero Alonso de la Puente, enemigo de Vasco Nuñez, porque le pidió en la Residencia cierto Oro, que le havia prestado, refirió à Pedrarias todo lo que el Soldado havia entendido, que Vasco Nuñez hablaba con Valderrabano, i los otros, con que confirmò sus sospechas. Y es cosa de notar, que no huvo Hombre, que à Vasco Nuñez avisase de la indignacion de Pedrarias, el peligro en que se havia de ver, i la poca confiança, que de él podia tener, si iba à su llamamiento: lo qual se juzgò, que procedia de lo mucho que todos temian à Pedrarias: i sospechando, que no queria venir, despachò tras la Carta à Francisco Pizarro, con Mandamiento, i la Gente armada, que pudo embiar, para que le prendiese, adonde quiera que le hallase. Dixo se, que vn Italiano, llamado Micer Codro, Astrologo, que andaba con Vasco Nuñez, que para ver Mundo havia ido à aquellas Partes, le dixò, estando en el Da-

rien: Que el Año que viesse cierta Estrella, que señalò en cierto lugar, correria gran peligro su persona: i que si de aquel escapaba, seria el maior Señor, i mas nombrado Capitan, i mas rico, que huviese en todas las Tierras de las Indias. Y pocos Dias antes que fuese llamado, viò la Estrella en aquel lugar, i mosò de lo que le havia dicho Micer Codro, i dixo, à los que con él estaban: Donso estavia el Hombre, que creiese en Adivinos, especialmente à Micer Codro: i refirió lo que le havia dicho, i le mostrò la Estrella, diciendole, que mirase que se hallaba con quatro Navios, i trecientos Hombrés, i en la Mar del Sur, i mui cerca de navegarla.

Recibida la Carta de Pedrarias, estando en la Isla de las Tortugas, dexando en la Isla Grande à Francisco Compañon trabajando en los Navios, fue luego à obedecer à Pedrarias: i los Menfageros, estando cerca de Acla, le dixeron, que Pedrarias estaba de él mui indignado: pero pareciale, que por hallarle inocente, en llegando ante él, le mostrando que no le havia ofendido, le aplacaria. Topò à Francisco Pizarro, con la Gente que le iba à prender, i dixole: Que es esto, Francisco Pizarro? no solistes vos así salirme à recibir. Salieronle à recibir los del Pueblo, i Pedrarias proveió, que le llevasen preso à la Casa de vn Vecino, llamado Castañeda. Embió à Bartolomé Hurtado à las Islas, para que en su nombre tomase la Armada, i estuviere allí en su lugar. Mandò al Lic. Espinosa, Alcalde Maior, que procediese contra Vasco Nuñez, por todo el rigor de Justicia que hallase, porque todo su fin era despacharle. Y por descuidarle, fuele à ver vn Dia, i dixole: No tengais, Hijo, pena por vuestra prison, que yo he mandado hacer, porque para satisfacer al Tesorero Alonso de la Puente, i sacar vuestra fidelidad en limpio, lo he hecho. Y despues que entendió, que el Proceso estaba coloradamente fundado para cortarle la cabeça, fue adonde estaba preso, i con rostro airado le dixo: Yo os he tratado como à Hijo, porque creia, que en vos havia la fidelidad, que al Rei, i à mi en su nombre debiadés, pero pues os quereis rebelar contra la Corona de Castilla, no es rason de trataros como à Hijo, sino como à enemigo: i por tanto, de oi en adelante no esperéis de mi obras, sino las que os digo. Respondió Vasco Nuñez, que havia sido, i era todo falsedad, i que se lo haviam levantado, porque nunca tal pen-

Haud spernenda omnino videtur, Collo, Terra, que prodigia, laia, tristitia, amigua manifesta. Tae.

Vasco Nuñez, obedeciendo à Pedrarias, va à su llamamiento.

El Lic. Espinosa no puede sacar de Vasco Nuñez.

El on is lbrum lo por dicitur.

faminto le vino; porque si tal intencion tuvierá, no huviera ido á su llamamiento, pues tenia consigo trecientos Hombres, i quatro Navios, con los quales, sin verle, ni oírle, se fuera por aquella Mar adelante, siendo de ellos amado, i estimado, i que no le faltaria Tierra en que asentarse, pobre, ó rico; pero como havia ido con simplicidad, i de tales propósitos libre, no temió de venir á Acla por su mandado, para verse de aquella manera preso, i publicado por infiel á la Corona Real de Castilla, i á El en su Nombre, como decia. Fuele Pedrarias, i mandóle poner mas prisiones: i el Lic. Espinosa, dando cuenta á Pedrarias de los meritos del Proceso, dixo: *Que havia incurrido en pena de muerte; pero que por los muchos servicios, que en aquella Tierra havia hecho al Rei, merecia que se le otorgase la vida.* Respondió Pedrarias muy airado: *Pues si pecó, muera por ello.*

CAP. XXII. Que el Adelantado Vasco Nuñez fue degollado con otros Compañeros: i las Ordenes, que los Padres Geronimos dieron en las Indias.

El Lic. Espinosa no quiere sentenciar á muerte á Vasco Nuñez.

Si no se lo mandá por escrito.



EL Lic. Espinosa no quiso sentenciar á Vasco Nuñez á muerte, replicando, que merecia perdon, por los señalados servicios, que havia hecho, protestando, que no daría tal sentencía, si no se lo mandaba expresamente por escrito. Pedrarias, que no veía la hora de sacarle de esta vida, poco tardó en darle su Mandamiento. Entonces hizo Espinosa de veras el negocio. Acumuló la muerte de Diego de Nicuesa, aunque era de los menos culpados en ella, i la prision, i agravios del Bachiller Enciso: i sobre todo, fundó su Sentencia; la qual fue: que le cortasen la Cabeça, iendo el Pregonero delante, diciendo en voz alta: *Esta es la Justicia, que manda hacer el Rei nuestro Señor, i Pedrarias, su Lugar-Teniente, en su Nombre, á este Hombre, por Traidor, i Usurpador de las Tierras, sujetas á la Real Corona; lo qual oido por Vasco Nuñez, quando le sacaban, levantó los ojos, i dixo: Es mentira, i falsedad, que se me levanta:*

i para el paso en que voi, que nunca por el pensamiento me pasó tal cosa, ni pensé, que de mi tal se imaginara: antes fue siempre mi deseo de servir al Rei, como fiel Vasallo, i aumentarle sus Señorios con todo mi poder, i fuerzas. No le aprovechó nada su protesta, i así le cortaron la cabeza sobre vn Repostero, habiendose antes confesado, i comulgado, i ordenado su Alma, segun lo que el tiempo, i negocio le daba lugar. Luego tras él la cortaron á Valderrabano, i el segundo fue Botello, i tras él á Hernan Muñoz, i el postrero fue Arguello, todos cinco por vna causa, viendose vnos á otros; i porque para justiciar á Arguello quedaba poco Día, todo el Pueblo se hincó de rodillas ante Pedrarias, pidiendole por merced, que diese la vida á Arguello, pues iá eran muertos los quatro: i parecia que Dios, con embiar la Noche, atajaba aquella muerte. No blandó Pedrarias, antes dixo, que si deseaban que aquel viviese, en si mismo queria que se executase la justicia: i así, con general angustia, i lagrimas de el Pueblo, fenecieron todos cinco aquel Día, i quedó Pedrarias sin sospecha de Vasco Nuñez, su Ierno, i aborrecido de todos: i esta pérdida fue muy sentida, por ser Vasco Nuñez Capitan prudente, animoso, i liberal, i que eternamente será estimado por vno de los Capitanes mas memorables de las Indias. Era Hijodalgo, Natural de Xeréz de Badajoz, i que aunque en su mocedad havia traído vida libre, con la edad, i las ocasiones de grandes cosas, fue excelente Varon, cuya desdicha consistió en la muerte del Rei Catolico, i del Cardenal Fr. Francisco Ximenez, que havian conocido su valor, i lo estimaban, i lo llevarán adelante.

Los Padres Geronimos, de quien me ha divertido el caso de Vasco Nuñez, entendida su muerte, i otras cosas del proceder de Pedrarias, i diversas quejas, que contra él havia, le mandaron, de parte de el Rei, que no determinase por si solo cosa alguna, sin parecer del Cabildo del Darien: i que todo el Oro, que se havia tomado al Cacique Paris, lo embiasé á la Española. Y quanto al tratamiento de los Indios, quando á los Padres Geronimos pareció, que la Gente de las Islas estaba fosegada, i que ellos tenian mas fundada su autoridad, conociendo quanto convenia la mudança de los Indios á Poblaciones, así para su conversion, como para su

Muerte de Vasco Nuñez, i de sus Compañeros.

Metáti autem, terra in firma vincula charitatis, qua ubi removersis, qui remere desirunt, edis se incipit Tac.

Los Padres Geronimos mandan á Pedrarias, que por si lo no de termine cosa alguna.

buen tratamiento, i multiplicacion, porque en vnas partes havia falta de Hombres, i en otras sobraban, comenzaron á ponerlo en platica, para que se pasasen á algunos sitios mas cercanos á los Pueblos de los Christianos, haciendo Lugares de quatrocientos, i quinientos Vecinos, que en todos serian veinte i cinco, ó veinte i seis; i para ello hablaron algunos Caciques, i se contentaron, con que no los llevasen á las Estancias de los Castellanos: i con esto fueron conociendo el amparo de los Padres Geronimos, de tal manera, que iá sabian irse á quejar de los agravios que recibian, i sentian, i se tenian por satisfechos. Y porque esta mudança no satisfacía á los Pueblos de los Castellanos, embiaron á llamar á los Regidores de los Concejos, i les dieron á entender lo que aprovecharia este Expediente para la conservacion de los Indios, que tornaba en su proprio beneficio: lo qual aprobaron, i holgaron de dar en sus Jurisdicciones Tierras para los asentos, i labranças de los Indios.

Representaron asimismo los Padres al Rei, quan necesario era, que se llevasen Labradores de Castilla, para las Grangerias, i para cultivar, i poblar, Esclavos Negros, que demàs que resultaria en acrecentamiento de las Rentas Reales, i bien de los Pobladores Castellanos, sería para maior alivio de los Indios. Reformaron los salarios de los Oficiales de manos, porque no eran iá menester. Averiguaron lo que podian rentar á los Jueces, i Oficiales Reales cada Año, los Indios que tenian, de que ellos comenzaron á concebir sospechas, i á calumniar los hechos de los Padres, en especial el Tesorero Pafamonte, que como quien tenia arrogada á si la auto-

Que la conservacion de los Indios es provecho de los Castellanos.

Buenas ordenes de los Padres Geronimos.

ridad de toda la Isla, sentia, que se le iba disminuyendo. Mandaron asimismo los Padres, que los Mineros, que andaban con los Indios á sacar el Oro, no tuviesen parte en ello, sino que anduviesen por sueldo, porque la parte que havian de llevar, no fuese causa de apremiarlos mas al trabajo. Levantaron el vedamiento, que se havia hecho, de que nadie fuese á rescatar á la parte de la Costa de las Perlas: con condicion, que las Personas á quien se diese la licencia, fuesen quietas, i de quien se tuviese confianza, que no harian escandalos: i que en estos Rescates pudiesen recibir los Esclavos, que los mismos Indios les diesen, i no otros, i que aquellos fuesen bien tratados, i doctrinados, como los otros Indios; i que no se tocasse en los Caribes, hasta ver, si segun Derecho, se podia hacer, en lo qual mandaron estudiar á los Letrados del Audiencia. Moderaron los derechos de la Fundicion del Oro, i hicieron Arancel de ellos, de manera, que los Vecinos, i Tratantes no fuesen agraviados. Armaron dos Caravelas, á costa del Fisco, para embiar á rescatar, i la vna bolvió dentro de Mes i medio, con noventa i cinco Marcos de Perlas, i ciento i cinquenta Indios, de los que havia duda si eran Esclavos, i trecientas arrobas de Pescado, i docientas hanegas de Sal: i luego embiaron la otra Caravela, i bolvió con otro tanto Rescate. Y averiguado el provecho, que los Ministros, i Oficiales Reales tenian de los Repartimientos, i de los Indios, al cabo se los quitaron: porque estando mas libres para cumplir las Ordenanças Reales, pusiesen diligencia en executarlas mejor.

Que los Mineros no tuviesen parte en el Oro

Los Padres Geronimos mandan estudiar á los Letrados, sobre hacer Guerra á los Caribes.

Fin del Libro Segundo.



H

HIS-